

**Consejería de Gobierno
de Obras Públicas,
Infraestructuras y Deportes**

ANUNCIO

2.954

**CESIÓN DE TRAMO DE CARRETERA INSULAR
AL AYUNTAMIENTO DE TEROR.**

Advertido el error material, que a continuación se indican, en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 23, de 21 de febrero de 2018 (pág. 1801), se procede a su corrección del siguiente modo:

Donde dice:

“Et: virtud de ello, dicho tramo de carretera adquiere la condición de vía de titularidad exclusiva del Ayuntamiento de Arucas, a quien corresponde, como nuevo titular de la vía, las competencias que le atribuye la Ley Territorial 9/1991, de Carreteras de Canarias, y el Reglamento que la desarrolla.”

Debe decir:

“En virtud de ello, dicho tramo de carretera adquiere la condición de vía de titularidad exclusiva del Ayuntamiento de Teror, a quien corresponde, como nuevo titular de la vía, las competencias que le atribuye la Ley Territorial 9/1991, de Carreteras de Canarias, y el Reglamento que la desarrolla”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiséis de abril de dos mil dieciocho.

EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS Y DEPORTES (Decreto número 37, de 23/06/2015), Ángel Víctor Torres Pérez.

64.969

**EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LANZAROTE**

ANUNCIO

2.955

El Excmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER: Que, con fecha 20 de abril de 2018, ha dictado el Decreto, registrado bajo el número 1399, cuyo contenido es el siguiente:

“DECRETO

Por Decretos de esta Presidencia número 4540 y 495, de 22 de diciembre de 2017 y 14 de febrero de 2018, respectivamente, se delegaron las distintas Áreas de este Cabildo, entre ellas el Área de PROMOCIÓN TURÍSTICA (SPEL) E INDUSTRIA, COMERCIO, ENERGÍA Y ECONOMÍA (Promoción Económica).

Considerando: Conveniente reestructurar la misma, en pro de una mayor eficacia en la prestación de los servicios de esta Institución a los ciudadanos.

En uso de las facultades que tiene atribuida esta Presidencia por la Vigente Legislación de Régimen Local, especialmente el artículo 55.j) del Reglamento Orgánico del Cabildo de Lanzarote, relativo a la designación y cese, mediante Decreto, de los Vicepresidentes, de los Consejeros Insulares de Áreas, de los miembros del Consejo de Gobierno Insular..., y en relación con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local;

RESUELVO:

Primero. Modificar el Área de Gobierno que se indica a continuación, delegada en el Consejero don Ángel Vázquez Álvarez:

- PROMOCIÓN TURÍSTICA (SPEL) E INDUSTRIA, COMERCIO, ENERGÍA Y ECONOMÍA (Promoción Económica).

Quedando constituida como se especifica:

- PROMOCIÓN TURÍSTICA (SPEL) E INDUSTRIA, COMERCIO, ENERGÍA, ARTESANÍA Y ECONOMÍA (Promoción Económica).

Segundo. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, notificándose al propio tiempo a los interesados.

Tercero. Asimismo, el presente Decreto deberá